

ACUERDO GENERAL 03/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en la sesión celebrada el día trece de enero del año actual, aprobó el calendario de suspensión de actividades del año dos mil veintiuno, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos no correrán los términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Que en la misma sesión se ordenó se expidiera el acuerdo correspondiente, por lo que, con fundamento en la disposición reglamentaria que antecede y con base en la consideración que se sustenta se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Quedan suspendidas las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como en las Oficinas Administrativas durante el año de dos mil veintiuno, en consecuencia no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días que se indican a continuación:

1	Febrero, primer lunes de mes (en conmemoración del 5 de febrero)
15	Marzo, tercer lunes de mes (en conmemoración del 21 de marzo)
1 y 2	Abril
5	Mayo
16 al 31	Julio (primer periodo vacacional)
14 y 16	Septiembre
12	Octubre
15	Noviembre, tercer lunes de mes (en conmemoración del 20 de noviembre)
16 al 31	Diciembre de 2021 (segundo periodo vacacional)

SEGUNDO.-El presente calendario queda sujeto a las modificaciones que resulten consecuentes a la suspensión de actividades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial Agrario y página web de los Tribunales Agrarios.

CUARTO.- A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

Así por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados Numerarios Licenciados Maribel Concepción Méndez de Lara, Luis Ángel López Escutia y Claudia Dinorah Velázquez González, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Magistrada Presidente


Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Magistrados


Lic. Luis Ángel López Escutia


Lic. Claudia Dinorah Velázquez
González


Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos


Lic. Enrique Iglesias Ramos

EIR*ZLSE